



 **FLEXIPLAN**

Código de ética

EXTRACTO 1

NOVIEMBRE 2021/VERSIÓN 2

Nuestra misión

Mejorar la calidad de vida de la población Salvadoreña no bancarizada a través de un crédito para motocicletas que les permite emprender y tener transporte propio



Nuestra visión

Expandir nuestro modelo de negocio a otras regiones, creando nuevas alianzas y mejores productos crediticios para atender nuevos segmentos de clientes



Nuestros valores

Servicio al cliente

La atención al cliente es clave para poder crecer y son las acciones que implementamos en el proceso de antes, durante y después de la compra.

Trabajo en equipo

Buscamos crear un proceso de trabajo unificado para lograr los objetivos de la empresa juntos, esto uniendo cada una de nuestras habilidades.

Pasión por el trabajo

Es el impulso por realizar tus tareas de la mejor manera, aprendiendo, creciendo y aportando cada vez más.

Respeto

Es la consideración y valor hacia la integridad física y moral de otras personas.

Responsabilidad

Es el dar cumplimiento a nuestras obligaciones de manera oportuna y eficiente.

Inclusión

Debemos integrar a todas las personas con diferentes raíces y características (físicas, culturales, económicas, sociales y religiosas, étnicas, entre otras) en la institución para formar un ambiente seguro de trabajo.

PRACTICAS PROHIBIDAS.

Corresponden a situaciones que por sus características son altamente susceptibles de generar conflictos de interés. En virtud de tal razón, por evitar incumplimientos legales y a las políticas internas, y contribuir a mantener la transparencia en el desarrollo de los negocios, se dictan las siguientes practicas prohibidas.

- Ningún empleado puede ofrecer o recibir gratificaciones personales, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir un negocio o compromiso que involucre a la Institución.
- No se deben adquirir compromisos que comprometan a la Institución sin la debida autorización previa.
- Suscribir compromisos sin que estén expresamente acordados y claros.
- Realizar acciones que estén en contra a los procedimientos y controles de la Institución, como también con los requerimientos de seguridad establecidos para la información.
- Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado y, en su caso, informar de ello a sus superiores.
- Atraer a clientes potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.
- Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a precios o tarifas inferiores a sus costos operativos con el objeto de obtener un negocio en perjuicio de un competidor.
- Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a precios, tarifas o comisiones negativas o subsidiadas.
 - Difundir al público datos incorrectos o exagerados acerca de su desempeño.
 - Utilizar medios fraudulentos, anti éticos, engañosos, o ilegítimos para colocarse en situación de ventaja, respecto al resto de participantes.
 - Incurrir en prácticas de juego, transacciones especulativas, o para otorgar garantías que puedan poner en riesgo su propia situación financiera.

- Queda prohibido a todo colaborador el maltrato físico, verbal o emocional en contra de los clientes, usuarios y sus acompañantes, así como, el acoso sexual y el uso de lenguaje, expresiones o señas obscenas o abusivas y el uso de medios de coactivos tales como amenazas de todo tipo. Dicha prohibición será aplicable para aquellos casos en los que proceda la realización de visita domiciliar, en cuyo caso también se prohíbe el ingreso a la vivienda no autorizada por persona adulta.
- Se prohíbe a todo colaborador la realización de actos de discriminación en razón de género, nacionalidad, raza, religión, condiciones de salud, orientación sexual, afiliación o preferencias políticas, o cualquier otra razón, en contra de los clientes, usuarios y sus acompañantes.



Revisado por:
Fabiola Alonso/Jefe de Dpto. Legal
Aprobado por:
Tito Gutiérrez Ávila/Gerente General